



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO  
SANTA MARÍA DE HUACHIPA  
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 070-16 MCPSMH

323  
319

C.P. Santa María de Huachipa, 25 MAYO 2016

Visto, El Memorándum N° 136-2016-GM/MCPSMH de la Gerencia Municipal, señala la Designación de la Comisión para la elaboración y aprobación de los Arbitrios Municipales para el periodo 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo los artículos 74° y numeral 4 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, otorgan potestad tributaria a los Gobiernos Locales establecidos, que pueden crear, modificar y suprimir Contribuciones y Tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el Artículo 68° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las Municipalidades pueden imponer entre otras; Tasas por servicios públicos o arbitrios, que es aquella que paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizados en el contribuyente.

Que, en el Artículo 69° de la norma citada establece que la determinación de las tasas por servicios públicos de arbitrios deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial. Para la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad, del costo de las tasas por servicios públicos o arbitrios, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente.

Que, estando el Memorándum N° 136-2016-GM/MCPSH; de la Gerencia Municipal y con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR LA COMISION ESPECIAL –COMISION DE GESTION PARA LA APROBACION DE LOS ARBITRIOS 2017, integrado por los siguientes:

FUNCIONARIOS:

- Abog. MARCO ANTONIO VELASCO TAIBE  
Gerente de Administración y Finanzas.
- Abog. EDWIN ERIC SAAVEDRA CHAVEZ  
Gerente de Administración Tributaria
- C.P.C. RICHARD LUIS MEDINA MENDOZA  
Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO  
SANTA MARÍA DE HUACHIPA  
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

322  
318

- **C.P.C. HUGO EDGAR ROSALES URBANO**  
Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial
- **Sr. JUAN JOSE GINET AGUILAR**  
Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Gestión Ambiental
- **Sr. EPIMACO ALEJANDRO HUAMAN REYNA**  
Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

**EQUIPO TECNICO:**

- **Sr. RICARDO ESPINAL GOMEZ**
- **Srta. BASILISA HUARANCCAY ALCARRAZ**

**ASESORIA EXTERNA**

- **Sr. ALFREDO REYES MILIANO**

**ARTICULO 2°.-** La Comisión deberá desarrollar sus funciones con arreglo a lo establecido en la Ley de Tributación Municipal –Decreto Legislativo N° 776 y su Reglamento D.S. N° 156-2004-EF, y demás normas conexas.

**ARTICULO 3°.-** La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su emisión hasta la aprobación de los Costos de los Arbitrios Municipales para el año fiscal 2017 y su correspondiente ratificación por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**ARTICULO 4°.-** Encargar a la Secretaria General poner en conocimiento a las personas designadas en el Artículo 1° de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

Municipalidad CP  
Santa María de Huachipa  
**LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS**  
Secretaría General

Municipalidad CP  
Santa María de Huachipa  
**ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO**  
Alcalde